



DECRETO No. 117 DE 2016

Por medio el cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un(a) Docente de aula en el(a)  
I.E Técnico Industrial Rafael Pombo del municipio de SARAVENA

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, ha implementado el "Programa Todos a Aprender", para que con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo en 4.371 establecimientos educativos, buscando el mejoramiento de las prácticas de aula, en las áreas de lenguaje y matemáticas.

Que desde la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial se emite concepto técnico con radicado No 2013EE4490 del 28 de enero de 2013 para la creación de empleos temporales de docentes, financiados con recursos del Sistema General de Participación, **los cuales reemplazan a los docentes tutores que se comisionan como tutores** o aquellos que se vinculan como tutores del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender".

Que mediante comunicado remitido bajo radicado No 2015EE-023083 del 12 de Marzo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional informa a esta Entidad Territorial que la planta temporal para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender" queda conformada por cincuenta y cinco (55) cargos docentes.

Que mediante decreto 121 de 2015, el departamento de Arauca adopta 55 cargos Docentes de carácter temporal o transitorio en la planta de personal docente para el Desarrollo del Programa "Todos A Aprender".

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 1 de 4





DECRETO No. 917 DE 2016

*Por medio el cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un(a) Docente de aula en el(a) I.E Tecnico Industrial Rafael Pombo del municipio de SARAVERNA*

HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA del municipio de SARAVERNA, por otorgarle Comisión de Servicios remunerada al titular del cargo, la(el) Licenciado(a) JOSE LIBARDO SANDOVAL SANTOS la cual fue concedida para que desarrolle las labores de tutoría pedagógica y docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender.

Que es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

Que el(a) señor(a) DORALIX LIZARAZO GONZALEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 60268299 quien ostenta el título de Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, cumple los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el(a) I.E Tecnico Industrial Rafael Pombo en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, del municipio de SARAVERNA del Departamento de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero:** Nombrar en **provisionalidad en vacante temporal** al(a) señor(a) DORALIX LIZARAZO GONZALEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 60268299, quien ostenta el título de Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, como docente de aula grado 2A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) I.E Tecnico Industrial Rafael Pombo del municipio de SARAVERNA del Departamento de Arauca, en el área HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, con una asignación básica mensual de acuerdo al grado en el Escalafón Nacional correspondiente, desde el momento de su posesión hasta el 31 de diciembre de 2016, fecha en la cual termina la novedad administrativa (Comisión de Servicios) otorgada al titular del cargo.

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 3 de 4



**DECRETO No. 1111 DE 2016**

Por medio el cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un(a) Docente de aula en el(a) I.E Técnico Industrial Rafael Pombo del municipio de SARAVENA

**Artículo Segundo:** El presente nombramiento también se podrá dar por terminado en el evento en que el titular de la comisión otorgada renuncie a la misma antes del 31 de diciembre de 2016.

**Artículo Segundo:** El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada el día 31 de diciembre de 2016, o antes si el titular del cargo renuncia a la prórroga de la comisión de servicios.

**Artículo Tercero:** El presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagara conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

**Artículo Cuarto:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca a

25 ENF 2016

**RICARDO ALVARADO BESTENE** Ref. 103/2016  
Gobernador del Departamento de Arauca

**GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES** Ref. 045-14-01-2016  
Secretaria de Educación Departamental

**Revisión Jurídica:** Marceliano Guerrero Alvarado  
Líder Jurídica SED

**Revisó y aprobó:** Carmen Ysabel Garrido Blando  
Líder Talento Humano SED

**Proyectó:** María Isabel Linares Perales  
Profesional Talento Humano Secretaría de Educación Dptal

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**